

BOLETIN MENSUAL DE LA SOCIEDAD DE LAS NACIONES

VOL. II, N.º 2
FEBRERO 1922

Sección de Información de la
Sociedad de las Naciones, Ginebra.

SUMARIO

	Página		Página
I. <i>Resumen del mes</i>	137	(d) Constitución de la Ciudad Libre	146
II. <i>Organización de la Sociedad</i>	139	(e) Convenio del 21 de Octubre de 1921 entre Polonia y Dantzig. . .	147
(1) Tribunal Permanente de Justicia Internacional	139	(f) Puerto de estación para los buques de guerra polacos en Dantzig	147
(2) Comisión de Enmiendas al Pacto	139	(g) Nombramiento del Alto-Comi- sario	147
(3) Artículo 16 del Pacto y la aplicación del arma económica	140	(2) Territorio del Saar.	147
(4) Comisión encargada de estudiar el procedimiento de conciliación	140	(a) Protesta alemana contra la or- denanza que define la condición de habitante del Saar	147
(5) Oficina Central Internacional para el registro del comercio de bebidas espirituosas en Africa	140	(b) Nombramiento de 4 miembros y del Presidente de la Comisión de Gobierno	148
(6) Armamentos	141	(c) Décimo informe periódico de la Comisión de Gobierno.	148
(a) Acuerdo de la Asamblea sobre limitación de gastos de armamentos	141	Primera Parte: Administración	148
(b) Trabajos de investigación sobre desarme	141	Segunda Parte: Situación Poli- tica	149
(7) Comisión para el estudio de las cues- tiones de cooperación intelectual.	141	(3) Protección de Minorías.	150
(8) Hacienda de la Sociedad	142	(a) En Estonia, Letonia y Lituania	150
(a) Verificación de Cuentas	142	(b) Los Armenios de Cilicia	150
(b) Comisión de reparto de gastos	142	V. <i>Cuestiones Políticas</i>	151
(9) Competencia de la Oficina Interna- cional del Trabajo	142	(1) Cuestión Polaco-Lituana	151
(10) Registro de Tratados	142	(2) La Comisión investigadora en Al- bania	152
(11) Publicidad de los debates del Con- sejo	143	(3) Cuestiones Húngaras	153
III. <i>Organizaciones Técnicas</i>	143	(a) Carta del Gobierno Húngaro re- lativa a la interpretación de los artículos 11 y 17 del Pacto	153
(1) Organización Económica y Financie- ra: Trabajos del Comité Financie- ro.	143	(b) Frontera entre Hungría y el Estado serbo-croata-esloveno	153
(2) Organización provisional de Higiene	143	(4) Carelia Oriental.	154
(3) Organización de Comunicaciones y Tránsito	144	(5) Neutralidad de las Islas Aaland	154
(a) Pasaportes	144	(6) Alta Silesia.	155
(b) Primera Reunión de la Subcomi- sión de Transportes por vía férrea	145	VI. <i>Cuestiones Sociales y Humanitarias</i>	156
IV. <i>Cuestiones administrativas</i>	145	(1) Las funciones del Alto-Comisario de la Sociedad en Constantinopla	156
(1) Ciudad Libre de Dantzig	145	(2) Tráfico del Opio.	156
(a) Inspección y administración del Vístula	146	(3) Trata de Mujeres y Niños.	156
(b) Adquisición o pérdida de la na- cionalidad de ciudadano de Dantzig	146	(a) Comisión Consultiva	156
(c) Acuerdo comercial provisional, entre Polonia, Dantzig y Noruega	146	(b) El Convenio sobre la Trata de Mujeres y Niños	157
		VII. <i>Varia</i>	157
		Muerte del Consul Schaefer.	157

I. RESUMEN DEL MES.

El Consejo de la Sociedad de las Naciones celebró su décima sexta reunión ordinaria en Ginebra, del 10 al 15 de Enero. Los Estados miembros se hallaban representados por los señores siguientes :

Señores PAUL HYMANS, Presidente, (Bélgica) ;
DA CUNHA, (Brasil) ;
TANG SAI-FOU, (China) ;
QUIÑONES DE LEÓN, (España) ;
GABRIEL HANOTAUX, (Francia) ;
CECIL HARMSWORTH, (Gran Bretaña) ;
MARQUÉS IMPERIALI, (Italia) ;
VIZCONDE ISHII, (Japón).

Si se agrega a esta lista los delegados de los diversos Estados que habían sido invitados a tomar parte en la discusión de las cuestiones que les interesaban particularmente, se encuentra que esta reunión ha congregado en Ginebra a los representantes de más de 18 Estados o Territorios. En efecto, los representantes de Estonia, Letonia, Lituania, Finlandia, Polonia, Austria, Estado serbo-croata-sloveno, Albania, Territorio del Saar y Ciudad Libre de Dantzig tomaron sucesivamente asiento en la mesa del Consejo que presidía el Señor Hymans, representante de Bélgica.

Casi todas las sesiones fueron públicas y particularmente aquellas en que se discutieron asuntos políticos. Sólo se discutieron en sesión cerrada las cuestiones de orden administrativo o interior. Se ha realizado pues el deseo expresado por las dos Asambleas de la Sociedad respecto a la publicidad de los debates del Consejo.

El orden del día comprendió numerosas cuestiones. En algunas de ellas, que podríamos llamar de orden constitucional o de organización, el Consejo se limitó a poner en ejecución diversos acuerdos votados por la segunda Asamblea; tal es, por ejemplo, la decisión por la cual transmite el Consejo a la Comisión interesada, los proyectos de enmienda a los artículos 6 (organización de la Secretaría), 10 (integridad territorial de los Estados miembros de la Sociedad) y 18 (registro, de tratados); tal es también el acuerdo en virtud de la cual declara el Consejo que en adelante seguirá las recomendaciones de la Asamblea relativas al artículo 16 del Pacto (bloqueo económico), siempre que dichas recomendaciones se refieran a las medidas que podría tomar el Consejo, si se viera obligado a hacer uso del arma económica antes de la ratificación de las enmiendas adoptadas por la Asamblea. Tales son por último, los acuerdos del Consejo instituyendo una Comisión encargada de estudiar la forma de conciliación expuesta en las enmiendas de los Gobiernos sueco y noruego; y el que decidió la creación y próximo nombramiento de una Comisión para el estudio de las cuestiones referentes a la cooperación internacional en materia intelectual.

Como consecuencia del deseo expresado en la Conferencia para la represión de la trata de mujeres y niños, que se reunió en Ginebra en el mes de Junio de 1921, el Consejo ha decidido la institución de una Comisión Consultiva que dará su opinión sobre todas las cuestiones internacionales referentes a la trata de mujeres y niños.

Entre las cuestiones políticas examinadas, y cuyo detalle así como los acuerdos recaídos, se encuentran en el capítulo de este Boletín referente a las cuestiones políticas, merece citarse el convenio diplomático relativo a las Islas Aaland.

Las cuestiones suscitadas por la administración de la Ciudad Libre de Dantzig y del Territorio del Saar, han ocupado la atención del Consejo durante varias sesiones. El Consejo renovó los mandatos del General Haking, Alto Comisario de la Sociedad en Dantzig, y los del Presidente y los cuatro miembros de la Comisión de Gobierno del Saar, que terminaba este mes.

Finalmente deben señalarse dos acuerdos del Consejo que atestiguan el cuidado y atención que le inspiran las cuestiones humanitarias. Uno tiene por objeto ampliar el campo de actividad del Alto Comisario de la Sociedad de las Naciones, que se ocupa en Constantinopla de la restitución de las mujeres y niños deportados en Turquía y en las regiones vecinas. En virtud del otro, se organiza la Comisión de Epidemias, y se dirige un apremiante llamamiento a los diferentes Gobiernos que prometieron contribuciones a dicha Comisión a fin de permitirle tomar las urgentes medidas de socorro necesarias a la gravedad de la situación sanitaria en Europa Oriental.

La fecha de la próxima reunión del Consejo se ha fijado para el 25 de Abril. La Presidencia recaerá, según el orden alfabético, en el Señor Da Cunha, Embajador del Brasil.

Mientras se celebraba la última reunión del Consejo, el Señor Calonder,

Presidente de las negociaciones polaco-alemanas, proseguía su viaje de información en Alta Silesia.

En La Haya se han hecho todos los preparativos necesarios para la próxima reunión preliminar e inaugural del Tribunal Permanente de Justicia Internacional.

II. — ORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD.

1. REUNIÓN PRELIMINAR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA.

Los miembros del Tribunal Permanente de Justicia Internacional celebrarán una reunión preliminar en La Haya el 30 de Enero a fin de establecer el procedimiento y funcionamiento de dicha institución.

El Tribunal elegirá á primero Presidente y Vice-Presidente, y determinará el orden jerárquico de los jueces y jueces suplentes; reglamentará igualmente la difícil cuestión de la personalidad y funciones exactas de los jueces suplentes, así como las circunstancias y forma de su participación en las deliberaciones del Tribunal. Será necesario nombrar un Escribano y reclutar un núcleo de personal permanente.

Establecerá igualmente el Tribunal un reglamento de procedimiento tanto en las cuestiones ordinarias y sumarias, como en las de orden consultivo, y dictará reglas sobre la selección de entre las listas respectivas, de los asesores técnicos llamados a dar su opinión en los litigios del Trabajo, del Tránsito o de las Comunicaciones.

El Tribunal decidirá si conviene pedir al Consejo que éste solicite de los 51 Gobiernos, miembros de la Sociedad, que otorguen un tratamiento y rango a los jueces del Tribunal Permanente. Otras cuestiones de detalle, como la indumentaria de los jueces y el timbre y sello del Tribunal, serán también objeto de deliberación y estudio en esta sesión preliminar. En la Secretaría de la Sociedad de las Naciones se encuentran depositados modelos de timbre y sello para el Tribunal. Tanto los jueces titulares, como los suplentes, harán promesa solemne en el momento de entrar en funciones. Para esta promesa se ha propuesto la siguiente fórmula :

« Elegido Juez del Tribunal Permanente de Justicia Internacional, por el voto concordante de la Asamblea y del Consejo de la Sociedad de las Naciones..... me comprometo solemnemente a ejercer siempre con plena imparcialidad y toda conciencia, las atribuciones que me han sido conferidas. »

Finalmente, esta reunión preliminar decidirá la fecha, hora y ceremonial de la sesión pública de apertura. Dicha sesión de apertura, que tendrá lugar el 15 de Junio próximo, revestirá toda la solemnidad apropiada a las circunstancias, y requerirá minuciosos preparativos. El Tribunal completo, en traje de ceremonia, será recibido por el Gobierno de los Países Bajos y representantes de la Sociedad de las Naciones, y en este acto se ofrecerá un martillo al Presidente.

2. COMISIÓN DE ENMIENDAS AL PACTO.

Un acuerdo de la segunda Asamblea invita al Consejo a someter nuevamente a la Comisión de enmiendas los proyectos que fueron aplazados, así como las propuestas de enmienda que podrían ser sometidas a la próxima Asamblea.

He aquí en resumen cuales son los proyectos de enmienda aplazados por la segunda Asamblea :

a) Proyecto de enmienda al artículo 10 del Pacto (integridad territorial e independencia política presente de los miembros de la Sociedad) propuesto por la Delegación canadiense.

b) Proyecto de enmienda al artículo 18 del Pacto (registro de tratados) propuesto por el comité de juriconsultos y la primera Comisión de la Asamblea.

Además de estas enmiendas, que de acuerdo con la decisión de la segunda Asamblea, deberán ser objeto de los debates de la tercera, el Gobierno de Polonia ha presentado una enmienda al artículo 6 del Pacto (organización de la Secretaría) y ha pedido su inscripción en el orden del día de la tercera Asamblea.

El Consejo ha decidido invitar a la Comisión de enmiendas al Pacto a continuar sus trabajos, y próximamente fijará la fecha para la convocación de esta Comisión.

3. ARTICULO 16 DEL PACTO Y APLICACIÓN DEL ARMA ECONÓMICA.

El primero de los 19 acuerdos de la Asamblea respecto al arma económica (artículo 16) declara que :

« Los acuerdos y proyectos de enmienda al artículo 16, adoptados por la Asamblea, mientras las enmiendas no sean puestas en vigor en la forma que determina el Pacto, constituyen las directivas que la Asamblea recomienda a título provisional al Consejo y a los miembros de la Sociedad para la aplicación del artículo 16. »

La aplicación de las enmiendas depende de su ratificación por todos los Estados representados en el Consejo en el momento de la votación, y por mayoría de los Estados que forman la Asamblea.

El Consejo ha decidido, como consecuencia de un informe del Marqués Imperiali, y hasta que no se ratifiquen las enmiendas al artículo 16, seguir las recomendaciones de la Asamblea, siempre que se refieran a las medidas que tendría que tomar el Consejo si se viera obligado a hacer uso del arma económica antes del establecimiento de una reglamentación definitiva.

Por otra parte, se invitará a los miembros de la Sociedad a que comuniquen al Consejo, a título de información e indicación, sus observaciones sobre las directivas propuestas por la Asamblea, en lo que se refiere a las medidas que tomarían los miembros de la Sociedad en caso de aplicación del bloqueo.

4. COMISIÓN ENCARGADA DE ESTUDIAR EL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.

En 1920, los Gobiernos noruego y sueco propusieron enmiendas a los artículos 12 y 15 del Pacto, con objeto de que cada Estado miembro de la Sociedad se obligase á constituir una Comisión permanente de Arbitraje y de Conciliación encargada de examinar, en primera providencia, los conflictos que surgieren entre él y cualquier otro miembro de la Sociedad.

La Asamblea no adoptó dichas enmiendas, pero aprobó el procedimiento de conciliación como conforme al espíritu del Pacto, y con el fin de preparar un reglamento, invitó al Consejo a nombrar una comisión encargada de estudiar el procedimiento de conciliación contenido en las enmiendas de los Gobiernos noruego y sueco.

A propuesta del Señor Quiñones de León, representante de España, el Consejo ha decidido nombrar esta comisión, cuyo Presidente será el Señor Adatci-Embajador del Japón en Bruselas.

5. OFICINA CENTRAL INTERNACIONAL PARA EL REGISTRO DEL COMERCIO DE BEBIDAS ESPIRITUOSAS EN AFRICA.

El convenio del 10 de Setiembre de 1919, sobre el comercio de bebidas espirituosas en Africa, ha sido ratificado ya por Bélgica, Francia y Gran Bretaña. Este convenio estipula en su artículo VII, que se constituirá una Oficina Central

Internacional, bajo la autoridad de la Sociedad de las Naciones. Esta Oficina tendrá por misión reunir y conservar los documentos de toda naturaleza, cruzados entre las altas partes contratantes y relativos a la importación y fabricación de bebidas espirituosas en las condiciones que determina dicho convenio.

La Comisión que, en el Curso de las negociaciones de la Conferencia de la Paz, en París, elaboró el convenio de 10 de Setiembre de 1919, ha manifestado el deseo de que la Oficina Internacional prevista en el artículo VII se establezca en Bruselas. El Gobierno belga, por su parte, ha pedido al Consejo de la Sociedad de las Naciones se sirva llevar a cabo dicho deseo.

A propuesta del Marqués Imperiali, que puso de manifiesto las ventajas del establecimiento de dicha oficina en Bruselas, el Consejo decidió pedir al Gobierno belga que conservase la Oficina en Bruselas, y que se encargase de la labor relativa al registro del comercio de bebidas espirituosas en Africa. Queda entendido que dicha oficina deberá sujetarse a los principios generales establecidos por el Consejo, para todas las oficinas internacionales establecidas bajo su vigilancia (vease el Boletín No. 3 páginas 36 y 37). El Consejo tomará todas las medidas necesarias para asegurar a esta Oficina una estrecha comunicación con la Secretaría.

6. ARMAMENTOS.

a) *Acuerdos de la Asamblea sobre limitación de gastos de armamentos.*

El Consejo ha aprobado un proyecto de carta que se enviará a todos los miembros de la Sociedad. En dicha carta, conforme a un acuerdo de la segunda Asamblea, se llamará la atención de los miembros de la Sociedad sobre los términos de la recomendación de la primera Asamblea « tendentes a que los Gobiernos respectivos se comprometan a no sobrepasar en el curso de los dos años financieros próximos, la suma total de sus gastos militares, navales y aéreos, previstos en el presupuesto del presente año. »

b) *Trabajos de investigación respecto al desarme.*

El Secretario General ha dado cuenta de los trabajos de investigación estadística sobre desarme, decididos por la Asamblea en su sesión del 1º de Octubre de 1921. Dichos trabajos se encuentran en su periodo de organización.

El Profesor Benini y el Señor Jansen han ofrecido encargarse de preparar estudios sobre la situación financiera y los gastos militares, tanto en Italia como en Bélgica, y de dirigir la labor de los corresponsales que serán nombrados en otros países para ocuparse de esos trabajos.

Por otra parte, la Sección del desarme de la Secretaría, con la colaboración de las secciones de economía y de higiene, se ocupa actualmente de recoger :

a) Estadísticas completas de los diferentes Estados, concernientes a la producción, al comercio, movimiento ferroviario y marítimo, reservas y depósitos bancarios, circulación monetaria, cursos del cambio etc. b) Datos estadísticos demográficos, concernientes a la población de los diversos Estados, a su composición por sexos, edad, profesión y distribución en el territorio, cifras de nacimientos y defunciones, emigración, etc. c) Elementos estadísticos sobre la organización militar, los efectivos, cuadros, armamentos, etc.

7. COMISIÓN PARA EL ESTUDIO DE LAS CUESTIONES DE COOPERACIÓN INTELLECTUAL.

Conforme a un acuerdo de la segunda Asamblea, de fecha 21 de Setiembre de 1921, el Consejo ha decidido constituir una Comisión de 12 miembros, incluyendo mujeres, la cual se ocupará de estudiar las cuestiones internacionales de cooperación intelectual. El Consejo decidirá en una de sus próximas sesiones, sobre la composición de la Comisión y la fecha de convocación.

8. HACIENDA DE LA SOCIEDAD.

a) *Verificación de las cuentas correspondientes al tercer ejercicio de 1921.*

Segun una resolución de la Primera Asamblea, « el Consejo, al comienzo de cada año, se agenciará los servicios de peritos contadores de un Gobierno que será elegido por el Consejo entre los Miembros de la Sociedad. »

La verificación de las cuentas de los ejercicios precedentes ha sido efectuada por peritos del Gobierno británico y del Gobierno suizo. El Consejo ha decidido en esta ocasión apelar a los contadores del Gobierno de los Países Bajos.

b) *Comisión para el reparto de los gastos de la Sociedad.*

De acuerdo con la recomendación de la Asamblea a este efecto, el Consejo ha decidido rogar a la Comisión que estudia el reparto de los gastos de la Sociedad que continúe sus trabajos sobre este punto.

9. COMPETENCIA DE LA OFICINA INTERNACIONAL DEL TRABAJO.

El Representante de Francia, M. Hanotaux, ha sometido al Consejo la moción siguiente, que obedece a instrucciones recibidas de su Gobierno :

« El Consejo, de acuerdo con el Artículo 14 del Pacto, decide solicitar del Tribunal Permanente de Justicia Internacional un dictamen consultivo sobre la cuestión siguiente :

« Es competente el organismo internacional en las cuestiones relativas al trabajo agrícola ? En caso afirmativo, cual es la extensión de su competencia en dicha materia ? »

El Consejo ha acordado examinar éste punto en su próxima reunión. Entretanto, se ha confiado al Secretario-General el encargo de proseguir el estudio de la materia y de poner al corriente del asunto a la Oficina Internacional del Trabajo.

10. EL REGISTRO DE TRATADOS.

Entre los Tratados recibidos en el curso de este mes por la Secretaría de la Sociedad para los efectos de su registro y publicación, conviene citar una serie de tratados, convenios y acuerdos entre Francia y otros Estados. Los documentos más importantes de esta índole son los siguientes :

El tratado firmado en Sévres el 10 de Agosto de 1920 por las principales Potencias aliadas y asociadas, Rumanía, el Estado Serbo-Croata-Esloveno y el Estado Checo-Eslovaco, relativo a la delimitación de las nuevas fronteras en Europa Oriental.

El Convenio firmado en Saint-Germain-en-Laye el 10 de Setiembre de 1919 por los Estados Unidos de América, Bélgica, Francia, Gran Bretaña, Italia, Japón y Portugal, que garantiza a estos Estados igualdad comercial absoluta en los territorios africanos colocados bajo su autoridad y que estipula la revisión de los convenios anteriores.

El convenio sobre el régimen de alcoholes en Africa, firmado el 10 de Setiembre de 1919 en Saint-Germain-en-Laye por los Estados Unidos de América, Bélgica, Francia, Gran Bretaña, Italia, Japón y Portugal.

Un acuerdo comercial entre Francia y Canadá, firmado en Paris el 29 de Enero de 1921.

Dos convenios especiales firmados en Baden por Francia y Alemania y relativos uno al pago de pensiones militares y civiles a los habitantes de Alsacia y Lorena, y otra a la tesorería de Alsacia y Lorena.

El Gobierno alemán ha sometido también estos dos últimos convenios al registro de la Secretaría.

Además, el Gobierno Lituano ha enviado a la Sociedad el acuerdo entre Polonia y Lituania, firmado el 7 de Octubre de 1920, y relativo al establecimiento de un *modus vivendi* provisional.

11. PUBLICIDAD DE LOS DEBATES DEL CONSEJO.

El Consejo examinó una memoria presentada por Mr. Wilson Harris, Presidente de la Asociación internacional de periodistas acreditados cerca de la Sociedad de las Naciones.

En esta memoria, Mr. Wilson Harris expone los deseos de sus colegas sobre la publicidad de los debates del Consejo y de la Asamblea.

El Presidente del Consejo, M. Paul Hymans, declaró que el Consejo y la Secretaría harían cuanto estuviere en su poder para satisfacer los deseos expresados por la Asociación de periodistas. Hizo notar que durante la presente reunión del Consejo la mayoría de las sesiones habían sido públicas; que las cuestiones políticas habían sido discutidas en público, y que las sesiones de carácter privado fueron únicamente aquellas en que se trató de cuestiones de orden interior o administrativo. M. Hymans rogó al Sr. Wilson Harris que se pusiera de acuerdo con sus colegas al objeto de conseguir la mejor trasmisión de las noticias referentes a la labor de la Sociedad. Antes de terminar dió las gracias a los periodistas acreditados cerca de la Sociedad de las Naciones por el interés que demuestran en los trabajos del Consejo y de la Sociedad en general, y formuló el deseo de que continuaran la obra que con tanto fruto han emprendido.

III. ORGANIZACIONES TÉCNICAS.

1. ORGANIZACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA.

Trabajos del Comité Financiero.

A propuesta del Señor Hanotaux el Consejo ha decidido pedir al Comité Financiero que le presente en su próxima reunión un informe sobre los trabajos efectuados hasta ahora por la organización de créditos internacionales, y una relación de las proposiciones del Comité sobre su actividad en el porvenir.

2. ORGANIZACIÓN PROVISIONAL DE HIGIENE.

El Comité de Higiene ha sometido al Consejo el informe de sus trabajos. Algunos de ellos, como el referente a la unificación de la dosimetría de los sueros y la organización de un servicio de información epidemiológica, han sido ya expuestos en el número precedente del *Boletín Mensual* (vease Nº 9 páginas 128 y siguientes).

El Dr. Rajchman, Director médico del Comité de Higiene de la Sociedad, ha comunicado al Consejo los resultados de los trabajos de la Comisión de investigación en Rusia. La interesante exposición del Dr. Rajchman muestra de una manera precisa que el movimiento de reflujo que producen los refugiados de Rusia hacia Polonia, ha provocado un debilitamiento del cordón sanitario polaco y una recrudescencia del tifus. Se teme que en la primavera próxima unos 700,000 emigrantes procedentes de Rusia, donde la situación se ha agravado considerablemente en los dos últimos meses, invadan las fronteras de Polonia y la de los Estados Bálticos. Por esta razón será necesario durante éste invierno tomar medidas de protección especiales.

El Dr. Rajchman, a su paso por Varsovia, ha indicado a las autoridades sanitarias polacas la conveniencia de ponerse de acuerdo con las autoridades sanitarias rusas a fin de considerar el problema sanitario como común, y la zona epidémica de los dos lados de las fronteras como una unidad. Además ha dado instrucciones a los representantes de la Comisión de epidemias tanto en Rusia como en Polonia para que presenten un informe en el término de tres semanas. Se espera que en este intervalo, tendrá lugar una Conferencia de técnicos y especialistas rusos y polacos que indicarán las medidas necesarias que deberán tomarse.

La exposición del Dr. Rajchman y el acuerdo de la Asamblea declarando que la Comisión de epidemias de la Sociedad formará una sección de la Organización de Higiene, han inducido al Consejo a adoptar a su vez el acuerdo siguiente :

« En ejecución de la decisión dictada por la Asamblea el 23 de Setiembre de 1921, el Consejo decide que la Comisión de epidemias funcionará bajo la autoridad de la Organización provisional de Higiene de la Sociedad y en particular bajo la dirección del Director médico. »

» La Comisión de epidemias continuará funcionando mientras lo exija la situación sanitaria en Polonia y en Europa Oriental. Esta Comisión conservará su independencia financiera y su personal no será incorporado a la Sección de Higiene de la Secretaría. »

» Temiendo el Consejo que la situación epidémica se agrave nuevamente en la Europa Oriental, lo cual constituiría un peligro para Polonia misma, juzga que es necesario adoptar con urgencia todas las medidas posibles y para ello dirige un llamamiento insistente a todos los Gobiernos que prometieron cooperar a los gastos de la Comisión de Epidemias. »

El Señor Hanotaux anunció que la Cámara francesa acababa de votar los créditos necesarios al pago de la suma prometida por Francia.

El Consejo examinó la necesidad de extender las investigaciones sobre las epidemias a fin de poder obtener informes precisos sobre la situación sanitaria en los diferentes puertos del Mar Negro así como en los del Mediterráneo Oriental. El Dr. Rajchman declaró a este respecto que antes de haberse empezado la revisión de los acuerdos existentes sobre higiene, la Oficina Internacional de Higiene Pública había pedido al Comité de Higiene de la Sociedad su colaboración con el fin de obtener informes precisos sobre las medidas que debían tomarse para impedir la propagación de enfermedades infecciosas por los navíos que partían de los puertos infectados del Mar Negro y del Mediterráneo Oriental.

El Consejo aprobó este proyecto de investigación.

3. ORGANIZACIÓN DE COMUNICACIONES Y DE TRÁNSITO.

a) Pasaportes.

La segunda Asamblea, en uno de sus acuerdos, llamó la atención de todos los Estados que no habían podido acoger las recomendaciones de la Conferencia de pasaportes (Octubre de 1920, vease el suplemento al Boletín Mensual No. 4, página 63), sobre la urgencia de estudiar esta importante cuestión, y de comunicar al Secretario General las últimas decisiones que se hubiesen adoptado al respecto.

En una carta fechada el 17 de Octubre de 1921, el Secretario General ha recordado a cada Gobierno los términos del acuerdo de referencia.

Hasta ahora han respondido los siguientes países :

Alemania	Italia
Australia	Japón
Austria	Luxemburgo
Bélgica	Noruega
Bulgaria	Nueva Zelanda

Canadá	India
Checoslovaquia	Países Bajos
China	Polonia
Dinamarca	Rumania
España	Estado serbo-croata-esloveno
Finlandia	Siam
Francia	Suecia
Gran Bretaña	Suiza
Grecia	Venezuela
Hungría	

Algunos otros países han comunicado que la cuestión se encuentra todavía en estudio.

Entre los países que han comunicado su respuesta, cierto número ha adoptado la totalidad de las medidas comprendidas en el acuerdo. Otros están conformes en adoptar dichas medidas bajo condición de reciprocidad, y algunos están dispuestos a acoger favorablemente gran parte de las medidas propuestas. Finalmente, algunos otros países, especialmente los de Europa Oriental, se encuentran en la imposibilidad de introducir por ahora grandes cambios en el régimen actualmente en vigor.

b) Primera Reunión de la Sub-Comisión de Transportes por Via Férrea.

La Sub-Comisión de Transportes por Via Férrea, instituida por la Comisión Consultiva y Técnica de Comunicaciones y Tránsito en el curso de su última reunión plenaria, acaba de inaugurar sus tareas en París del 25 al 28 de Enero.

La Sub-Comisión nombró Presidente al Dr. Herold (miembro designado por el Gobierno suizo) y vice-Presidente al Sr. Brockmann (miembro designado por el Gobierno español) reemplazando así a M. Claveille, fallecido, y a M. Satake, que ya no forma parte de la Comisión.

La Sub-Comisión examinó las contestaciones recibidas de varios gobiernos en lo relativo a las facilidades para el transporte de ciegos y sus guías, y acordó continuar investigando el asunto al objeto de redactar un informe definitivo sobre la cuestión. También decidió proponer una investigación acerca de la influencia ejercida por la aplicación sistemática de la hora de verano sobre el régimen ferroviario europeo.

Finalmente, ha comenzado a examinar el estado actual de los transportes por coches-camas entre ciertos países europeos, a fin de realizar inmediatamente determinadas mejoras.

La Sub-Comisión examinó las circulares dirigidas por su Secretario-General a varios Gobiernos para preparar el Convenio sobre el régimen internacional de vías férreas, cuyo ante-proyecto incumbe elaborar a la Sub-Comisión.

IV. CUESTIONES ADMINISTRATIVAS.

1. LA CIUDAD LIBRE DE DANTZIG.

El orden del día de esta reunión del Consejo comprende siete puntos relativos a la Ciudad libre de Dantzig.

El Doctor Sahn, Representante de la Ciudad libre, y M. Askenazy, Representante de Polonia, asistieron a todas las sesiones del Consejo en que se trató esta cuestión, así como el General Haking, Alto-Comisario de la Sociedad en Dantzig. El Vizconde de Ishii, Representante del Japón, presentó a sus colegas en el Consejo todos los informes sobre cuestiones referentes a Dantzig.

a) *Inspección y administración del Vístula.*

Recurso de Polonia contra el fallo del Alto-Comisario.

Polonia hubo de recurrir ante el Consejo contra un fallo del Alto-Comisario que confiere la inspección y administración del Río Vístula, dentro del territorio de la Ciudad libre, a la Junta del Puerto de Dantzig. Su recurso se basa en que la inspección y administración del brazo del río que corre directamente hacia el Norte, para desembocar en el Báltico, es de la competencia del Gobierno polaco, el cual tomaría las disposiciones ulteriores necesarias para colaborar con la Junta del Puerto.

Por su parte la Ciudad de Dantzig estimó que incumbía al Consejo aprobar la decisión adoptada por el Alto-Comisario, decisión que juzgaba de acuerdo con las estipulaciones del tratado de paz. El Gobierno de Dantzig también puso en tela de juicio la validez de los argumentos prácticos aducidos por Polonia.

A invitación del Consejo, los representantes de Polonia y de la Ciudad libre estudiaron juntos el asunto durante la reunión; y finalmente el Dr. Sahm, Presidente del Senado de Dantzig, aceptó una propuesta hecha por Polonia, aunque declaró que hubiera preferido una decisión inmediata del asunto. En virtud de esta propuesta se confiere la administración de dicho trozo del Vístula a Polonia, que la ejercerá bajo reserva de conceder amplios poderes a los representantes de la Ciudad libre y de la Junta del Puerto.

En vista de que la Junta del Puerto debe examinar esta propuesta antes de su solución definitiva, el Consejo decidió demorar hasta su reunión próxima el estudio de este asunto.

b) *Adquisición o pérdida de la Nacionalidad danziguera.*

Conforme a un artículo inserto en la constitución de Dantzig, la Sociedad de las Naciones debe examinar a petición del Consejo, los principios del proyecto de ley relativo a la adquisición y pérdida de la nacionalidad danziguera.

Se ha preparado en efecto un proyecto de ley basado en un acuerdo entre Polonia y la Ciudad libre. El Consejo acaba de aprobar dicho proyecto, bajo la reserva que cualquier modificación que afecte a los principios debe obtener la conformidad del Consejo antes de su promulgación definitiva.

c) *Acuerdo comercial provisional entre Polonia, Dantzig y Noruega.*

El tratado entre Polonia y Dantzig estipula que el Alto-Comisario de la Sociedad puede poner en ciertos casos el veto a los tratados negociados por Polonia, en tanto afecten a la Ciudad libre, siempre que el Consejo decida que los términos del tratado son realmente incompatibles con lo estipulado en el convenio del 9 de Noviembre 1920 entre Polonia y Dantzig y en el estatuto de la Ciudad libre.

El Consejo examinó un proyecto de convenio comercial entre Polonia y Noruega, y, en vista de que sus términos no son atentatorios a los documentos arriba citados, ha autorizado al Alto Comisario para que informe al Gobierno de Polonia que no ejercerá su derecho de veto, siempre y cuando entre en vigor el convenio en la forma en que existe actualmente.

d) *Constitución de la Ciudad libre.*

El Consejo autorizó al Alto-Comisario de la Sociedad para que apruebe definitivamente la constitución de la Ciudad libre en cuanto el proyecto de ley relativo a la elección de senadores sea ratificado por la Asamblea popular.

e) *Convenio del 24 de Octubre 1921 entre Polonia y Dantzig.*

(Vease *Boletín Mensual* No. 8, p. 106.)

El Consejo tomó acta de este convenio y felicitó a los dos Gobiernos por el espíritu de conciliación demostrado y por los felices resultados que han conseguido en materia tan delicada.

f) *Puerto de Estación en Dantzig para los buques de guerra polacos.*

(Vease *Boletín Mensual* No. 7, p. 87.)

El Consejo acordó demorar el examen de esta cuestión. Entretanto, permanecerá en vigor el acuerdo preliminar concertado entre Polonia y la Ciudad libre, a fin de dar a los buques de guerra polacos surtos en el puerto de Dantzig las facilidades y condiciones de seguridad indispensables.

El informe del Vizconde de Ishii formula el deseo de que el Gobierno de la Ciudad libre haga cuanto esté de su parte para que no se pongan trabas a la importación *via* Dantzig de mercancías de cualquier naturaleza destinadas a Polonia, aunque se trate de material de guerra y explosivos.

g) *Nombramiento del Alto-Comisario.*

El Consejo decidió renovar por el plazo de un año el mandato del General Haking, Alto-Comisario de la Sociedad de las Naciones en Dantzig. El Representante de Bélgica, M. Paul Hymans, felicitó en nombre del Consejo al General Haking por la imparcialidad, el celo y la inteligencia que ha demostrado en el desempeño de su cargo.

2. TERRITORIO DEL SAAR.

a) *Protesta alemana contra la ordenanza que define la condición de habitante del Saar.*

Esta protesta ha sido examinada por el Consejo en su reunión de Enero. El ponente, M. Tang Sai-Fou, enumeró los argumentos del Gobierno alemán y los de la Comisión de Gobierno del Saar, que hallará el lector en el *Boletín Mensual* No. 7, p. 88.

Las conclusiones presentadas por el ponente ante el Consejo son las siguientes :

» Los habitantes del territorio forman un grupo aparte de hecho y de derecho. No pierden su nacionalidad, pero adquieren una condición legal nueva en lo que concierne a su situación, derechos y obligaciones, en virtud de las estipulaciones del Tratado en cuanto a la Cuenca del Saar. Aunque en cierto modo, los derechos que se derivan de esta nueva condición legal se asemejan a los propios de la nacionalidad, conviene notar que la situación especial del territorio del Saar justifica la adopción de medidas especiales, según ha observado ya la Comisión de Gobierno.

» En mi opinión, la ordenanza no afecta en modo alguno a la nacionalidad actual de los habitantes, ni les impide adquirir una nacionalidad nueva. Estimo que, en el territorio del Saar, los derechos políticos no deben depender de la nacionalidad.

» La ordenanza estipula que el domicilio es la condición fundamental para adquirir la condición de habitante.

» Convendría además exigir al mismo tiempo otras condiciones en armonía con éste principio fundamental.

A propuesta del ponente, el Consejo decidió que « la protesta formulada por el Gobierno alemán contra la ordenanza de la Comisión no daba lugar a intervención alguna por parte del Consejo de la Sociedad. »

b) *Nombramiento de 4 miembros y del Presidente de la Comisión de Gobierno.*

El Consejo decidió prorrogar por un plazo de un año el mandato de los cuatro miembros de la Comisión de Gobierno de la cuenca del Saar, que tocaba a su fin. También renovó por el mismo plazo el mandato del Presidente de la Comisión, M. Rault.

Por lo tanto, la Comisión queda compuesta en la forma siguiente :

M. RAULT, francés (Presidente).
Comandante LAMBERT, belga.
Conde de MOLTKE-HUITFELD, dinamarqués.
Mr. R. D. WAUGH, canadiense.
Dr. HECTOR, de Sarrelouis.

El mandato del Dr. Hector, renovado por el Consejo el 30 de Agosto de 1921, no expira hasta el 20 de Septiembre de 1922.

c) *Décimo Informe Periódico de la Comisión de Gobierno.*

(Noviembre-Diciembre 1921.)

Primera parte : Administración.

La primera parte de dicho informe expone en términos generales el estado de la administración del territorio, que comprende en particular los puntos siguientes :

El saldo del presupuesto general arroja un excedente de 800,000 francos y 2,500,0000 marcos, aproximadamente.

Tomando por base las evaluaciones del presupuesto, el impuesto total que percibe el Estado por cabeza de habitante es equivalente a 199 marcos y 54 fr. 55, cifras muy inferiores a las que rigen en los países colindantes.

Caminos de hierro. — Se han abierto negociaciones al objeto de establecer tarifas comunes, de acuerdo con los países vecinos, para abaratar el precio de los transportes y facilitar las exportaciones industriales y mineras.

Correos. — La oficina postal de la Cuenca del Saar trata de mejorar las comunicaciones telegráficas con Franciá, Bélgica y Suiza. Las comunicaciones hacia el éste han sido perfeccionadas en el curso del año que acaba de transcurrir.

El Idioma francés en las Escuelas. — El departamento de Instrucción pública está haciendo preparativos para que los alumnos cuyos padres así lo deseen puedan seguir cursos de idioma francés en las escuelas a partir del quinto año de instrucción primaria. El número de alumnos inscritos a petición de sus padres para seguir los cursos de enseñanza facultativa del idioma francés se elevaba el 3 de Enero último a 13,612.

Alto Tribunal Administrativo. — En virtud de una ordenanza reciente, se ha creado en Sarrelouis un Alto Tribunal administrativo, cuyos miembros pertenecen en parte al cuerpo judicial y en parte a la carrera administrativa.

Trabajo. — Mediante un acuerdo con las autoridades locales competentes, se efectuará una reforma general en la jurisdicción geográfica de los tribunales industriales. En adelante, existirá un tribunal industrial obrero en cada « círculo » y un tribunal central comercial en Sarrebruck.

Agricultura. — El Departamento de Agricultura ha estudiado con la mayor atención los deseos expuestos por la Camara agrícola del territorio relativos a la exportación e importación de ganados, compra de abonos, etc.

Segunda Parte. Situación Política.

La segunda parte del informe, dedicada a la situación política, trata con algun detalle de las quejas presentadas contra la Comisión de Gobierno del Territorio por ciertos partidos políticos del país así como por el Ayuntamiento de Sarrebruck y los Consejos de dos distritos. A continuación resumimos estas quejas y las observaciones de la Comisión :

Preparación de las listas electorales para el Plebiscito. Versan las quejas sobre los obstáculos que se han opuesto a que las autoridades locales de Sarrebruck preparasen las listas electorales para el plebiscito de 1935 (que ha de decidir por voto popular de la situación política definitiva del Territorio). La Comisión de Gobierno declara que no posee poderes para autorizar a funcionario alguno a ocuparse de esta cuestión.

Pagos en francos a los obreros y funcionarios municipales. — Las quejas alegan que se ha impuesto el franco como unidad monetaria para los sueldos y salarios municipales. Los antecedentes de esta cuestión figuran en el *Boletín Mensual* num. 8, (pag. 108). En virtud de negociaciones ulteriores, se ha extendido este sistema a casi todos los funcionarios y obreros, y sólo en algunas aldeas y en Sarrebruck mismo continua el pago en marcos.

Las tropas francesas y la crisis de la vivienda. — Trátase de la agravación de la crisis de la vivienda que ha producido la requisición de locales para alojamiento de la guarnición francesa. La Comisión enumera las numerosas medidas que ha tomado para hacer frente a este mal, debido en gran parte al aumento de la población, que sólo en Sarrebruck se eleva a 13,000 personas. Gracias a los subsidios votados por la Comisión, el número de viviendas construido en el Territorio se eleva a 1500.

Forma de cooperación con los representantes elegidos por el pueblo. — Se reprocha a la Comisión : haber consultado a las autoridades locales en vez de convocar un Parlamento del Saar ; no haber tomado en cuenta la opinión de los cuerpos locales consultados y haber hecho caso omiso de toda consulta con ocasión de ciertas leyes nuevas y ciertas modificaciones fiscales. La Comisión de Gobierno declara que sería difícil armonizar con lo dispuesto en el Tratado el establecimiento de un sistema de responsabilidad parlamentaria, puesto que la Comisión de Gobierno, según el Tratado de Versalles, sólo es responsable ante el Consejo de la Sociedad. Hace observar además que la mayoría de los proyectos y decretos fueron conocidos y aprobados por las asambleas locales — que al fin y al cabo son órganos meramente consultivos — antes de su promulgación ; que la Comisión desistió en sus planes sobre dos proyectos de decreto en vista de la oposición de dichas asambleas y que sólo pueden citarse tres casos en los que no se tuvo en cuenta esta oposición.

Esfuerzos de la Comisión de Gobierno para separar al Saar de Alemania. — Fúndase esta queja en que la Comisión se niega a aplicar al territorio las nuevas leyes alemanas. La Comisión explica que su criterio ha sido siempre la necesidad de dotar al territorio de un régimen autónomo, el cuál no puede ser completo sino se cortan los lazos políticos y administrativos que lo unen a Alemania.

Falta de contacto con los habitantes e informes inexactos a la Sociedad. — Esta queja comprende los puntos siguientes : que la Comisión de Gobierno se inspira en un criterio distinto del de los intereses de los habitantes del Territorio ; que no ha informado al Consejo de la Sociedad con bastante exactitud sobre las medidas que iba adoptando y la situación de la Cuenca ; y que se niega a colaborar con los habitantes y los partidos políticos. Incumbe al Consejo dar su opinión sobre los dos primeros extremos ; en cuanto al tercero, la Comisión declara que a pesar de las dificultades que halló en su camino, intentó colaborar con los habitantes, como lo prueban los buenos resultados obtenidos en el caso de la Cámara de Agricultura y de las organizaciones sobre seguros sociales.

Quejas ya consideradas por el Consejo de la Sociedad.

El informe pasa rápidamente sobre otras quejas ya examinadas por el Consejo, tales como la presencia de tropas francesas en el Territorio. En cuanto a la designación por vía de elección del miembro sarrés de la Comisión, la manera de renovar los otros miembros, y la elección del Presidente, la Comisión estima que el Consejo es el llamado a pronunciarse.

En conclusión, el informe hace constar que la difícil tarea administrativa a la que la Comisión ha consagrado su energía durante los dos últimos años está casi terminada y que en lo sucesivo se presentarán múltiples y naturales ocasiones de colaboración continua entre el Gobierno y el pueblo, en cuyo sentido se orientará de aquí en adelante la actividad gubernamental en el Territorio.

La Comisión de Gobierno traslada al Consejo una memoria del partido socialista independiente, del partido comunista y de ciertos sindicatos del territorio en la que se expresa opinión favorable a la circulación del franco en el Saar, al proyecto del Gobierno creando una comisión sarresa de minas y un tribunal supremo y a la ordenanza relativa a la definición del término de habitante del Saar. En esta memoria se pide también un parlamento para el territorio y se discuten ciertas cuestiones de interés obrero tales como los tribunales industriales, seguros sociales y jornada de ocho horas, y a observada en la práctica en el territorio.

3. PROTECCIÓN DE MINORÍAS.

a) *En Estonia, Latvia y Lituania.*

El 22 de Septiembre último se admitió a estos tres países como Miembros de la Sociedad de las Naciones. El Consejo ha examinado este asunto en el curso de su última reunión, en vista de que la Primera Asamblea adoptó la recomendación siguiente :

« En el caso de que los Estados bálticos fueran admitidos en la Sociedad de las Naciones, la Asamblea les recomienda adopten medidas conducentes a la aplicación de los principios generales inscritos en los tratados de minorías y les ruega lleguen a un acuerdo con el Consejo sobre el modo de ponerlos en ejecución. »

Con anterioridad a la admisión de sus respectivos países en la Sociedad de las Naciones, los presidentes de las delegaciones de Estonia, Latvia y Lituania comunicaron al Secretario-General su adhesión de buen grado a dicha recomendación, y añadieron que estaban dispuestos a entrar en negociaciones con el Consejo a fin de precisar el alcance y los detalles de aplicación de sus obligaciones internacionales en lo referente a la protección de minorías.

A este efecto, el Consejo ha decidido que las negociaciones se lleven a cabo bajo los auspicios del Señor Da Cunha, Representante del Brasil. Además, el Consejo rogó a los tres Gobiernos interesados que le sometieran cuanto antes las disposiciones legislativas y en general todos los datos pertinentes a la situación de las minorías en sus respectivos países.

b) *Los Armenios en Cilicia.*

El Gobierno belga ha llamado la atención del Consejo sobre el documento que le ha sido dirigido por la Union internacional filarmenia, el Comité belga filarmenio y las comunidades católicas y protestantes de Constantina, referente a la protección de los habitantes armenios de Cilicia. Declaró M. Hymans que el Gobierno belga solo había estudiado esta cuestión desde el punto de vista humanitario, y añadió que este era el único aspecto de la cuestión que presentaba al Consejo. Felizmente, los temores de los Armenios no han sido justificados por los hechos, debido en particular a las medidas tomadas por el Gobierno francés. Acto seguido M. Hanotaux dió cuenta al Consejo de las precauciones adoptadas

por su Gobierno para la protección de las poblaciones cristianas en Cilicia. El Gobierno francés ha inscrito en el Tratado de Angora un conjunto de garantías que los aliados consideraron indispensables para el bienestar de las minorías étnicas y religiosas, y ha asegurado la ejecución de dichas garantías por medios diversos. Una misión especial protegerá a las personas y a las propiedades en Cilicia. Los refugiados han encontrado asilo en los territorios de Siria y del Líbano. El Parlamento francés ha votado un crédito de cincuenta millones de francos en vista de la garantía del Presidente del Consejo de hacer cuanto fuese humanamente posible para aliviar la situación de los armenios. El Consejo tomó acta de las declaraciones del Representante de Francia y llamó la atención de las Potencias aliadas sobre la necesidad urgente de adoptar cuantas disposiciones sean conducentes a la protección de las minorías en el Imperio otomano. El Consejo se declaró dispuesto a colaborar por todos los medios a este efecto.

V. CUESTIONES POLÍTICAS.

I. CUESTIÓN POLACO-LITUANA.

Los Representantes de Lituania, Señores Naroushevitch y de Milocz, y el de Polonia, M. Askenazy, participaron en los debates del Consejo consagrados al exámen de esta cuestión.

El Representante de Bélgica M. Hymans, que en esta ocasión presidía el Consejo y que dirigió las negociaciones directas entre las partes litigantes, hizo un resumen de la situación actual y del desarrollo de los acontecimientos a partir de la última decisión del Consejo. Recordó que ni Polonia ni Lituania habían encontrado aceptable la solución propuesta por el Consejo de la Sociedad, al cual tocaba ahora tomar acta de dicha negativa, que da término al procedimiento de conciliación comenzado el 3 de Marzo de 1921.

Hablando en nombre de Lituania, M. de Milocz leyó un memorandum para explicar las razones que movieron al Gobierno lituano a rechazar el proyecto final de M. Hymans. Aunque persuadido de la necesidad de llegar a un acuerdo entre Polonia y Lituania, que beneficiaría no sólo a los dos países interesados, sino a la paz del mundo, el Gobierno lituano no halló manera de aceptar un arreglo que considera como « atentatorio a la soberanía y a la seguridad del Estado » y que la voluntad popular rechazaba. De otra parte, M. Askenazy expresó el profundo reconocimiento del Gobierno polaco por los esfuerzos desarrollados por el Consejo, que han tenido como fruto evitar un conflicto sangriento entre Polonia y Lituania. El Gobierno polaco, animado de deseos pacíficos y siempre fiel al espíritu del Pacto, procurará solucionar sus cuestiones con Lituania en una atmósfera de paz y concordia.

Después de un cambio de opiniones entre los miembros del Consejo y las partes en litigio, M. Hymans se encargó de redactar un proyecto de recomendación que fué aceptado por el Consejo y que resumimos a continuación :

El Consejo toma acta de que los dos Gobiernos rechazan su recomendación final fechada el 2 de Setiembre. Esta negativa pone fin al procedimiento de conciliación instituido por la resolución del Consejo del 3 de Marzo de 1921.

En consecuencia, el Consejo decide retirar su Comisión militar de intervención dentro del plazo de un mes. Además, se complace en tomar acta del compromiso solemne aceptado por los representantes de ambos Gobiernos en nombre de estos de abstenerse en adelante de todo acto hostil. Al mismo tiempo les recomienda que, caso de no poder llegar a un acuerdo para establecer entre ellos relaciones diplomáticas y consulares, confíen sus intereses respectivos a potencias amigas cuyos

representantes se encargarían de vigilar el cumplimiento de las medidas de pacificación recomendadas en el presente acuerdo.

El Consejo estima que conviene sustituir las zonas neutras por una línea provisional de demarcación, quedando reservados por completo los derechos territoriales de ambos Estados. Caso de ser aceptada esta proposición, se declara dispuesto a tomar las medidas necesarias para fijar esta línea sobre el terreno. El Consejo toma acta de la protesta formulada por el Gobierno lituano contra las elecciones organizadas en el territorio de Vilna, y declara que no podrá admitir solución alguna de un litigio llevado ante la Sociedad por uno de sus miembros que no obedeciese al acuerdo del Consejo o que careciese del consentimiento de las dos partes interesadas.

La protección de minorías se encuentra garantizada de un lado por las obligaciones que incumben a Polonia como consecuencia del Tratado de Versalles ; y en lo referente a Lituania, por su declaración del 14 de Septiembre de 1921. En lo relativo al territorio de Vilna, el Consejo no puede dudar que las dos partes se avendrán al envío de representantes suyos sobre el terreno, si se juzga procedente esta medida a fin de obtener los datos necesarios sobre el asunto.

Los Miembros del Consejo felicitaron a M. Hymans y le expresaron su agradecimiento por sus admirables esfuerzos para obtener una solución pacífica y equitativa del problema.

M. de Milocz después de lamentar la presente decisión del Consejo, declaró que el Gobierno Lituano estaba dispuesto a buscar nuevas vías para la solución pacífica del conflicto.

M. Askenazy hizo saber en nombre de Polonia que el Gobierno de este país estaba decidido a perseverar en la vía pacífica y expresó el deseo de ver en un porvenir cercano la aproximación de los dos países.

El Consejo invitó a los representantes de las partes en causa a que comunicaran a sus Gobiernos la resolución que acababa de adoptar y les rogó le hicieran saber la respuesta en el plazo más breve posible.

2. LA COMISIÓN INVESTIGADORA EN ALBANIA.

El Secretario-General comunicó al Consejo la marcha de los asuntos en Albania, según se deduce de los documentos relativos a la Comisión investigadora y en particular del informe de los trabajos de dicha Comisión hasta el 20 de Diciembre de 1921.

La Comisión ha visitado Tirana, Scutari, Mirdita y la frontera yugo-eslava, y declara en su informe que en todas partes reina tranquilidad. El 9 de Diciembre, día en que llegó la Comisión a Oroshi, aldea principal de la región de Mirdita, había cesado la insurrección que arrasó al país durante todo el verano y transcurrido una quincena sin que se disparase un tiro. Las tropas yugo-eslavas, conforme a la decisión de la Conferencia de Embajadores, habían evacuado la región fronteriza sin que se produjesen disturbios graves. En Tirana, los cambios efectuados en el seno del Gobierno albanés no han dado lugar a actos de violencia.

M. Yovanovich, Ministro del Estado Serbo-Croata-Esloveno en Berna, y M. Blinishti, que representa al Gobierno albanés cerca de la Sociedad de las Naciones, asistieron a la sesión consagrada por el Consejo al examen de la situación en Albania.

M. Yovanovich declaró que su Gobierno había evacuado lealmente la zona neutra, y que no se proponía ocuparla de nuevo. Manifestó además que su Gobierno había autorizado a la Comisión investigadora para entrar en territorio yugo-eslavo a fin de estudiar la situación actual.

El Consejo tomó las decisiones siguientes :

1. Trasmitir a la Conferencia de Embajadores una carta de la Comisión investigadora que solicita se encargue a la Comisión de límites que va a trabajar en Albania que se ocupe al mismo tiempo de la frontera entre el lago Ochrida y el límite septentrional de la frontera griega de 1913, que nunca ha sido definida sobre el terreno.

2. No modificar la composición actual de la Comisión, a pesar de la muerte del Coronel Schaefer, en vista de que se avecina la conclusión de sus trabajos.

3. Invitar a la Comisión investigadora, en vista del ruego formulado por la Conferencia de Embajadores, a que visite la zona neutra y compruebe sobre el terreno si la evacuación se ha efectuado por completo.

4. Rogar a la Comisión investigadora que después de terminar su misión y de inspeccionar la zona neutra, consulte a la Comisión de límites que, según una carta de la Conferencia de Embajadores, debe llegar próximamente a Scutari, e informe al Consejo acto seguido acerca de la conveniencia o necesidad de prolongar su permanencia en Albania a fin de colaborar con dicha Comisión.

3. CUESTIONES HÚNGARAS.

a) *Carta del Gobierno húngaro relativa a la aplicación de los Artículos 11 y 17 del Pacto.*

El Secretario-General leyó ante el Consejo una carta del Gobierno húngaro, fechada en 19 de Diciembre último, relativa a la interpretación de los Artículos 11 y 17 del Pacto. El Gobierno húngaro estima que, de acuerdo con dichos artículos el Secretario-General debió haber convocado espontáneamente al Consejo de la Sociedad de las Naciones al estallar el conflicto producido por la reciente tentativa de restauración monárquica.

El Consejo aprobó la redacción de la respuesta dirigida al Gobierno húngaro. Esta respuesta, a la vez que evita discusiones que serían inútiles dado que el asunto ha sido resuelto sin recurrir a medios violentos, precisa los puntos que cita el Gobierno húngaro relativos a la forma de interpretar el Pacto y afirma que el derecho de convocar el Consejo está reservado a los Miembros de la Sociedad, y no al Secretario-General, al cual no atribuyen iniciativa alguna ni el Artículo 11 ni el 17 del Pacto.

b) *La Frontera entre Hungría y le Estado Serbo-Croata-Esloveno.*

Aunque este asunto no figuraba en la orden del día Consejo, el Secretario-General leyó a título de información la correspondencia cruzada entre la Secretaría-General y la Conferencia de Embajadores concerniente a una rectificación eventual de la frontera entre Hungría y el Estado Serbo-Croata-Esloveno.

De acuerdo con las instrucciones del 6 de Mayo de 1920, si las comisiones de límites en Hungría estiman que las disposiciones del tratado dan lugar a injusticias que conviene corregir en beneficio del interés general, informarán al Consejo de la Sociedad de las Naciones. « En este caso, y a petición de una de las partes litigantes, las potencias aliadas y asociadas aceptarán los buenos oficios del Consejo para rectificar el trazado primitivo por vía amistosa. »

La Comisión serbo-húngara de límites ha propuesto en un informe la rectificación de un punto de la frontera definida por el tratado del Trianon. Teniendo en cuenta que esta cuestión sólo afecta una fracción de frontera, la Conferencia de Embajadores estima que sería preferible demorar toda decisión hasta que las diversas comisiones de límites actualmente en Hungría terminen su investigación acerca del conjunto de las fronteras de dicho Estado.

De acuerdo con este punto de vista, el Consejo decidió hacer saber a la Conferencia de Embajadores que esperaba a que presenten sus informes dichas comisiones de límites.

4. *Carelia Oriental.*

El Ministerio de Negocios Extranjeros de Finlandia ha dirigido al Consejo de la Sociedad de las Naciones una carta, fechada en 25 de Noviembre 1921, llamando su atención sobre la situación creada en Carelia Oriental por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en el tratado de paz firmado en Dorpat el 11 de Octubre de 1920 por los representantes de la república de Finlandia y los de la república federal de los Soviets.

La Carelia Oriental comprende el gobierno de Olonetz y la parte del gobierno de Arcángel situada al oeste del Mar Blanco ; su superficie es de cerca de 150,000 kilómetros cuadrados, y tiene alrededor de 200,000 habitantes. Los carelianos forman una de las ramas principales de la raza finlandesa.

En nombre del Gobierno de su país M. Enckell, Ministro de Finlandia en París, hizo uso de la palabra ante el Consejo de la Sociedad para exponer el punto de vista finlandés, que resumimos a continuación :

El tratado de paz de Dorpat garantiza a la población de la Carelia oriental una autonomía territorial, dentro de la república de los Soviets, y le reconoce al mismo tiempo la autonomía económica y cultural. Ahora bien : el gobierno sovieta, lejos de ejecutar lo que estipula el tratado, ha impuesto en Carelia una dictadura obrera comunista, organizada de hecho por el poder central, imponiendo a los habitantes agobiantes requisiciones y contribuciones forzosas, y saqueando y terrorizando el país ; muchos carelianos se han refugiado en Finlandia y otros se han sublevado abiertamente. Tal situación ha llegado a crear graves dificultades entre los estados vecinos, y el Gobierno finlandés, viendo en ello una amenaza contra la paz del mundo, pide la intervención de la Sociedad de las Naciones.

M. Pusta, representante de Estonia, y MM. Groswald y Walters, delegados de Latvia, que asistían a esta sesión, declararon que el mantenimiento de la paz en el Báltico era un asunto de la mayor importancia para todos los Estados vecinos de Rusia y que, sin inmiscuirse en la cuestión, apoyaban el paso dado por Finlandia, que consideraban como un esfuerzo loable en pro de la paz.

El delegado de Polonia, M. Askenazy, manifestó que su Gobierno había ofrecido sus buenos servicios a las partes en el litigio.

El Consejo declaró que se halla dispuesto a examinar la cuestión a fin de hallar una solución satisfactoria siempre que los interesados estuviesen de acuerdo acerca de la utilidad de esa intervención. Propuso que uno de los Estados, Miembro de la Sociedad de las Naciones, en relaciones diplomáticas con el Gobierno de Moscú, podría informarse de la forma en que dicho Gobierno acogiera la intervención de la Sociedad. Se acordó aceptar los ofrecimientos amistosos de uno de dichos Estados para llegar a una solución conforme con el alto espíritu humanitario y de conciliación que inspira a la Sociedad de las Naciones.

5. *Neutralidad de las Islas Aland.* (Vease «Boletín Mensual» N° 7, p. 88.)

El Consejo examinó el Convenio sobre la neutralización y no-fortificación de las Islas Aland desde el punto de vista de las obligaciones de garantía que según dicho Convenio le incumben. En efecto, las partes contratantes se han comprometido :

1. A dirigirse al Consejo de la Sociedad de las Naciones a fin que este determine las medidas que deben tomarse en aquellos casos en que fuere necesario asegurar la ejecución del Convenio ; y
2. A contribuir en cuanto sea preciso para imponer la decisión que en estos casos adopte el Consejo.

Segun el ponente, Mr. Harmsworth, Representante de Gran Bretaña, « esta actitud ha sido inspirada así por consideraciones prácticas, como por el deseo de reconocer el papel desempeñado por la Sociedad en la solución del litigio y de interesarla de modo permanente en esta cuestión ».

Visto que la intención manifiesta de las Potencias signatarias es la de ajustar en caso necesario su conducta futura al espíritu y a la letra del Pacto, el Consejo decidió aceptar las obligaciones de garantía que según dicho Convenio le incumben (vease el artículo 7); y, de acuerdo con el artículo 9, comunicará el Convenio a todos los Miembros de la Sociedad de las Naciones a fin que respeten sus disposiciones.

Dinamarca, Francia y Suecia han ratificado ya el Convenio relativo a la neutralización de las Islas Aland.

6. ALTA SILESIA.

En vista de que la Conferencia sobre Alta Silesia ha de reanudar próximamente en Ginebra sus trabajos, M. Calonder, que dirige las negociaciones germanopolacas, acaba de permanecer diez días en la región a fin de recoger los datos e impresiones indispensables para formar una opinión personal sobre los diversos aspectos del problema.

El programa de la visita de M. Calonder al territorio plebiscitario fué redactado de comun acuerdo por las delegaciones alemana y polaca. A su llegada el 4 de Enero M. Calonder se instaló en Kattowitz y dedicó la primera parte de su estancia a estudiar el asunto desde el punto de vista polaco. Visitó las minas y establecimientos industriales situados en la fracción de territorio atribuido a Polonia, en particular las minas de carbon de Mislowitz, las minas de zinc de Bjnarley y las fabricas de zinc « Silesia »; también recorrió los distritos de Pless y de Rybnik. Escuchó, en reuniones organizadas por la delegación polaca, a representantes del Consejo nacional popular polaco, de las organizaciones profesionales, ingenieros, pequeños comerciantes, agricultores, clero, profesiones liberales y magistratura. Recibió además a representantes de la población polaca de la parte de Alta Silesia atribuida a Alemania; y por fin, en una reunión celebrada el 7 de Enero en Kattowitz oyó a los directores de las grandes empresas industriales situadas sobre el territorio atribuido a Polonia que le expusieron en detalle sus anhelos y sus peticiones.

Durante la segunda parte de su visita, M. Calonder se instaló en el castillo de Neudeck, puesto a su disposición por la delegación alemana. En esta región visitó los establecimientos mineros e industriales de Donnersmarck; la central de electricidad y la fábrica de nitrógeno de Chorsow, etc. M. Calonder estudió minuciosamente las instituciones de previsión social de los establecimientos de Donnersmarck. La delegación alemana organizó varias reuniones en los ayuntamientos de Beuthen y de Königshutte, durante las cuales M. Calonder escuchó los votos formulados por los representantes de los diversos grupos de pobladores alemanes del conjunto del territorio plebiscitario. El 13 de Enero recibió a los representantes de las diversas profesiones e industrias, como lo hiciera en el territorio atribuido a Polonia; el 14, a los delegados de las diferentes organizaciones alemanas. En la sesión final los representantes de las mismas agrupaciones que había recibido anteriormente le expusieron los intereses de las minorías alemanas en territorio polaco.

M. Calonder se mantuvo en comunicación constante con los dos plenipotenciarios, quienes le facilitaron todo género de datos acerca del trabajo de las sub-comisiones. Inmediatamente después de su llegada visitó al presidente y miembros de la comisión inter-aliada, y en los días siguientes celebró entrevistas con el General Le Rond, Sir Harold Stuart y el General Marini, miembros francés,

inglés e italiano de dicha comisión. Antes de partir, M. Calonder visitó las explotaciones agrícolas de Lublinitz.

El plazo fijado para el trabajo de las sub-comisiones debía terminar el 15 de Enero, pero se ha prolongado hasta el 28 del mismo mes por resultar insuficiente. En consecuencia, M. Calonder ha convocado la Conferencia plenaria para el 10 de Febrero próximo, en Ginebra. Al mismo tiempo, y en la misma ciudad, terminarán sus labores las sub-comisiones 11 y 12, encargadas respectivamente de la protección de minorías y de los organismos intergubernamentales de ejecución y conciliación.

VI. CUESTIONES SOCIALES Y HUMANITARIAS

1. LAS FUNCIONES DEL ALTO-COMISARIO DE LA SOCIEDAD EN CONSTANTINOPLA. (Vease *Boletín Mensual* Nº 7, p. 90.)

Sabido es que la Sociedad de las Naciones designó a un Alto-Comisario en Constantinopla para la restitución de mujeres y niños deportados en Turquía y las regiones vecinas.

El Consejo, en vista de los diversos informes que ha recibido sobre los excesos cometidos en los territorios turcos y griegos, por habitantes turcos o de otras nacionalidades, ha dado instrucciones al Alto-Comisario para que, caso de cometerse nuevas atrocidades en dichos territorios, proceda a una investigación acerca de los hechos y le envíe el correspondiente informe.

2. TRÁFICO DEL OPIO.

El Consejo ha rogado al Secretario-General que entre en relaciones con todos los Gobiernos interesados al objeto de obtener, antes de la próxima reunión de la Comisión consultiva sobre el opio, los informes necesarios acerca del tráfico de dicha droga, y de indicarles la necesidad de responder sin pérdida de tiempo a las cuestiones formuladas anteriormente.

Además, el Secretario-General enviará a todos los Miembros de la Sociedad firmantes del Convenio sobre el opio, una nota informativa acerca de los certificados de importación (vease *Boletín Mensual* Nº 6, p. 53).

Por último, se ha autorizado al Secretario-General para que convoque para el 25 de Abril de 1922 la segunda reunión de la Comisión consultiva sobre el opio, con facultad para cambiar si preciso esta fecha, de acuerdo con el Presidente de la Comisión.

3. TRATA DE MUJERES Y NIÑOS.

a) *Comisión Consultiva.*

El 12 de Septiembre último aprobó el Consejo un acuerdo de la Conferencia internacional para la represión de la trata de mujeres y niños, relativo a la institución de una Comisión consultiva (v. *Boletín Mensual*, Nº 5, p. 55). Esta Comisión acaba de ser constituida definitivamente.

Serán invitados a designar un representante en el seno de dicha Comisión los siguientes países : Gran Bretaña, Dinamarca, España, Francia, Italia, Japón, Polonia, Rumanía y Uruguay. Las principales asociaciones internacionales para la represión de la trata de blancas actuarán como asesoras por medio de representantes.

b) *El Convenio sobre la Trata de Mujeres y Niños.*

El Consejo decidió comunicar el texto del convenio adoptado por la Segunda Asamblea para la represión de la trata de mujeres y niños a todos los Estados que han sido invitados a firmar dicho convenio.

El protocolo de dicho Convenio ha sido firmado en el curso del mes que acaba de transcurrir por los Países Bajos, Polonia, y Rumanía, lo que eleva a 26 el número de Estados firmantes.

VII. VARIA.

MUERTE DEL CORONEL SCHAEFER.

El Coronel Schaefer, miembro de la Comisión investigadora en Albania, ha muerto repentinamente en Ginebra el 16 de Enero último, poco despues de regresar de dicho país.

El Coronel Schaefer, que era de nacionalidad luxemburguesa, fué nombrado hace veinte años gobernador de la isla de Creta, y realizó en el Sudán trabajos topográficos para el Gobierno egipcio ; tambien trabajó a las ordenes de Lord Cromer para restablecer el orden en Egipto. Sus largas estancias en Constantinopla y sus viajes por el Asia Menor le permitieron adquirir grandes conocimientos de esta parte del mundo. En vista de estas condiciones y de sus estudios sobre cuestiones balcánicas, fué designado por la Sociedad de las Naciones para formar parte de la Comisión investigadora en Albania, en cuyo país supo atraerse la estimación y el respeto de cuantos le conocieron.

El *Boletín Mensual de la Sociedad de las Naciones* se halla en venta actualmente en todos los países, de conformidad con los precios que se indican a continuación. Se ruega a las personas que deseen recibir en adelante el *Boletín Mensual* que llenen el siguiente boletín de abono y lo envíen a la Sección de Información, Secretaría de la Sociedad de las Naciones, Ginebra, Suiza.

BOLETIN DE ABONO.

Fecha

Deseo suscribirme al *Boletín mensual de la Sociedad de las Naciones*. Adjunto

d'un cheque por valor de importe de la suscripción durante un año.

Nombre

Dirección

.

PRECIOS

	AMÉRICA CENTRAL Y SURAMÉRICA.	ESPAÑA.
Número suelto	1 franco francés	0,50 peseta.
Un año	12 » »	6 pesetas.

